



Buenos Aires, 28 de febrero de 2024

VISTO los Convenios firmados con diversos organismos durante los ejercicios 2022, 2023 y 2024, y

CONSIDERANDO:

Que dichos Convenios se firmaron con el objeto de profundizar la colaboración mutua entre las partes en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de los fines de los signatarios.

Que es menester de este Consejo Superior tomar conocimiento y a posterior refrendar los mismos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar los Convenios que se indican en los Anexos I a IX que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 11/2024

U.T.N
PD
MA



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

Anexo I de la Resolución N° 11/2024

Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N°	14/02/2022	Jefatura de Asesores del Gobernador (JAG), el Consejo Provincial de Coordinación del Sistema Universitario y Científico (CPCSUC) y el Municipio de Coronel Suárez (MCS) , que se encuadra en el Convenio de Colaboración celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y la Universidad, aprobado por el Decreto N° 1470/04. El objeto del convenio es la implementación de la Tecnicatura Universitaria en Operación y Mantenimiento de redes Eléctricas en el distrito de Coronel Suárez, conforme la propuesta que se acompaña en el Anexo Único que forma parte del presente convenio. La Universidad designará al equipo docente que llevará a cabo la tecnicatura y se compromete a alojar en su campus virtual la capacitación de la correspondiente oferta académica, poniendo a disposición su infraestructura informática y de sistemas de la información, así como sus estructuras de gestión académica. Como contraprestación, la Jefatura de Asesores del Gobernador abonará a la para la ejecución de la totalidad de la Tecnicatura. Además, la Jefatura hará un pago anual para el año en curso para garantizar los gastos de honorarios de docentes, nodocentes, de coordinación, viáticos y movilidad que demande la implementación del primer año de la Tecnicatura.
Resolución del Rectorado	N°	14/02/2023	Convenio Específico en el marco del Plan Integración Territorial Universitaria a suscribir entre la Universidad Tecnológica Nacional, la Jefatura de Asesores del Gobernador (JAG), el Consejo Provincial de Coordinación del Sistema Universitario y Científico (CPCSUC) y el Municipio de Lobería (ML) , que se encuadra en el Convenio de Colaboración celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y la Universidad, aprobado por el Decreto N° 1470/04. El objeto del convenio es la implementación de la Diplomatura en Comunicación Digital en el distrito de Lobería, conforme la propuesta que se acompaña en el Anexo Único que forma parte del presente convenio. La Universidad designará al equipo docente que llevará a cabo la diplomatura y se compromete a alojar en su campus virtual la capacitación de la correspondiente oferta académica, poniendo a disposición su infraestructura informática y de sistemas de la información, así como sus estructuras de gestión académica. Como contraprestación, la Jefatura de Asesores del Gobernador abonará a la Universidad para la ejecución de la totalidad de la Diplomatura. Además, la Jefatura hará un pago único para el año en curso en concepto de gastos administrativos que demandará la inscripción y coordinación de la Diplomatura y gastos de coordinación que demandará la ejecución de la misma.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

Anexo II de la Resolución N° 11/2024

Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N°	31/01/2023	Convenio Específico en el marco del Plan Integración Territorial Universitaria a suscribir entre la Universidad Tecnológica Nacional, la Jefatura de Asesores del Gobernador (JAG), el Consejo Provincial de Coordinación del Sistema Universitario y Científico (CPC-SUC) y Municipio de Guaminí (MG) , que se encuadra en el Convenio de Colaboración celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y la Universidad y aprobado por el Decreto N° 1470/04. El objeto del convenio es la implementación de la Tecnicatura Universitaria en Bromatología y Medio Ambiente en el distrito de Guaminí, conforme la propuesta que se acompaña en el Anexo Único que forma parte del presente convenio. La Universidad designará al equipo docente que llevará a cabo la tecnicatura y se compromete a alojar en su campus virtual la capacitación de la correspondiente oferta académica, poniendo a disposición su infraestructura informática y de sistemas de la información, así como sus estructuras de gestión académica. Como contraprestación, la Jefatura de Asesores del Gobernador abonará a la Universidad para la ejecución de la totalidad de la Tecnicatura. Además, la Jefatura hará un pago anual para garantizar los gastos de honorarios de docentes, no-docentes, de coordinación, viáticos y movilidad que demande la implementación del primer año de la Tecnicatura.
Resolución del Rectorado	N°	30-11-2023	Convenio Marco entre la Universidad Tecnológica Nacional y la Universidad Nacional de Santiago del Estero . Las Universidades acuerdan profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de estos. El convenio tendrá una duración de DOS (2) años contados a partir de su firma, con una renovación automática por un único e idéntico período.
Resolución del Rectorado	N°	05/02/2024	Convenio Marco entre la Universidad Tecnológica Nacional y el Centro de Gestión y Cooperación para el Desarrollo Sociedad Civil (CGCID) La Universidad y el CGCID acuerdan profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. A tal fin, establecerán relaciones de cooperación académica, científica, cultural, ambiental, social y tecnológica, así como los programas de voluntariado, el desarrollo de la ciencia, la tecnología y el intercambio del conocimiento. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de estos. El convenio tendrá una duración de DOS (2) años contados a partir de su firma, con una renovación automática por un único e idéntico período.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

Anexo III de la Resolución N° 11/2024

Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N°	14/02/2023	Convenio Específico en el marco del Plan Integración Territorial Universitaria a suscribir entre la Universidad Tecnológica Nacional, la Jefatura de Asesores del Gobernador (JAG), el Consejo Provincial de Coordinación del Sistema Universitario y Científico (CPCSUC) y el Municipio de Salto (MS) , que se encuadra en el Convenio de Colaboración celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y la Universidad, aprobado por el Decreto N° 1470/04. El objeto del convenio es la implementación de la Tecnicatura Universitaria en Moldes, Matrices y Dispositivos en el distrito de Salto, conforme la propuesta que se acompaña en el Anexo Único que forma parte del presente convenio. La Universidad designará al equipo docente que llevará a cabo la Tecnicatura y se compromete a alojar en su campus virtual la capacitación de la correspondiente oferta académica, poniendo a disposición su infraestructura informática y de sistemas de la información, así como sus estructuras de gestión académica. Como contraprestación, la Jefatura de Asesores del Gobernador abonará a la Universidad para la ejecución de la totalidad de la Tecnicatura. Además, la Jefatura hará un pago anual para el año en curso en concepto de gastos administrativos que demandará la inscripción y coordinación de la Tecnicatura y gastos de coordinación que demandará la ejecución de esta.
Resolución del Rectorado	N°	14/02/2023	Convenio Marco entre la Universidad Tecnológica Nacional y el Municipio de Marcos Paz . El objeto del convenio es profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de estos. El convenio tendrá una duración de DOS (2) años contados a partir de su firma, con una renovación automática por un único e idéntico período.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

Anexo IV de la Resolución N° 11/2024

Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N°	14/02/2023	Convenio Específico en el marco del Plan Integración Territorial Universitaria a suscribir entre la Universidad Tecnológica Nacional, la Jefatura de Asesores del Gobernador (JAG), el Consejo Provincial de Coordinación del Sistema Universitario y Científico (CPCSUC) y el Municipio de Tapalqué (MT) , que se encuadra en el Convenio de Colaboración celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y la Universidad, aprobado por el Decreto N° 1470/04. El objeto del convenio es la implementación de la Tecnicatura Universitaria en Programación en el distrito de Tapalqué, conforme la propuesta que se acompaña en el Anexo Único que forma parte del presente convenio. La Universidad designará al equipo docente que llevará a cabo la tecnicatura y se compromete a alojar en su campus virtual la capacitación de la correspondiente oferta académica, poniendo a disposición su infraestructura informática y de sistemas de la información, así como sus estructuras de gestión académica. Como contraprestación, la Jefatura de Asesores del Gobernador abonará a la Universidad para la ejecución de la totalidad de la Tecnicatura. Además, la Jefatura hará un pago anual para el año en curso para garantizar los gastos de honorarios de docentes, no-docentes, de coordinación, viáticos y movilidad que demande la implementación del primer año de la Tecnicatura.
Resolución del Rectorado	N°	28/12/2023	Convenio Marco entre la Universidad Tecnológica Nacional y la Empresa Americarep LLC, distribuidor autorizado de Altium en Argentina . La Universidad y Americarep acuerdan profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de estos. El convenio tendrá una duración de DOS (2) años contados a partir de su firma, con una renovación automática por un único e idéntico período.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

Anexo V de la Resolución N° 11/2024

Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N°	14/02/2023	Convenio Específico - UTN, JAG, CPCSUC en el marco del Plan Integración Territorial Universitaria a suscribir entre la Universidad Tecnológica Nacional, la Jefatura de Asesores del Gobernador (JAG), el Consejo Provincial de Coordinación del Sistema Universitario y Científico (CPCSUC) y el Municipio de Punta Indio (MPI) , que se encuadra en el Convenio de Colaboración celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y la Universidad, aprobado por el Decreto N° 1470/04. El objeto del convenio es la implementación del Tramo Pedagógico en el distrito de Punta Indio, conforme la propuesta que se acompaña en el Anexo Único que forma parte del presente convenio. La Universidad designará al equipo docente que llevará a cabo el tramo pedagógico y se compromete a alojar en su campus virtual la capacitación de la correspondiente oferta académica, poniendo a disposición su infraestructura informática y de sistemas de la información, así como sus estructuras de gestión académica. Como contraprestación, la Jefatura de Asesores del Gobernador abonará a la Universidad, para la ejecución de la totalidad del Tramo Pedagógico. Además, la Jefatura hará un pago anual, para garantizar los gastos de honorarios de docentes, nodocentes, de coordinación, viáticos y movilidad que demande la implementación del primer año del Tramo Pedagógico.
Resolución del Rectorado	N°	14/02/2022	Convenio Específico en el marco del Plan Integración Territorial Universitaria a suscribir entre la Universidad Tecnológica Nacional, la Jefatura de Asesores del Gobernador (JAG), el Consejo Provincial de Coordinación del Sistema Universitario y Científico (CPCSUC) y el Municipio de Coronel Suárez (MCS) , que se encuadra en el Convenio de Colaboración celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y la Universidad, aprobado por el Decreto N° 1470/04. El objeto del convenio es la implementación de la Tecnicatura Universitaria en Bromatología y Medio Ambiente en el distrito de Coronel Suárez, conforme la propuesta que se acompaña en el Anexo Único que forma parte del presente convenio. La Universidad designará al equipo docente que llevará a cabo la tecnicatura y se compromete a alojar en su campus virtual la capacitación de la correspondiente oferta académica, poniendo a disposición su infraestructura informática y de sistemas de la información, así como sus estructuras de gestión académica. Como contraprestación, la Jefatura de Asesores del Gobernador abonará a la para la ejecución de la totalidad de la Tecnicatura. Además, la Jefatura hará un pago anual para el año en curso para garantizar los gastos de honorarios de docentes, nodocentes, de coordinación, viáticos y movilidad que demande la implementación del primer año de la Tecnicatura.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

Anexo VI de la Resolución N° 11/2024

Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N°	12/12/2023	Convenio Marco entre la Universidad Tecnológica Nacional y la Asociación Intermodal de América del Sur Asociación Civil (AIMAS) . La Universidad y la Asociación acuerdan profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de estos. El convenio tendrá una duración de DOS (2) años contados a partir de su firma, con una renovación automática por un único e idéntico período.
Resolución del Rectorado	N°	03/05/2023	Convenio Específico en el marco del Plan Integración Territorial Universitaria a suscribir entre la Universidad Tecnológica Nacional, la Jefatura de Asesores del Gobernador (JAG), el Consejo Provincial de Coordinación del Sistema Universitario y Científico (CPCSUC) y el Municipio de Marcos Paz (MMP) , que se encuadra en el Convenio de Colaboración celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y la Universidad y aprobado por el Decreto N° 1470/04. El objeto del convenio es la implementación de la Tecnicatura Universitaria en Procedimientos y Tecnologías Ambientales en el distrito de Marcos Paz, conforme la propuesta que se acompaña en el Anexo Único que forma parte del presente convenio. La Universidad designará al equipo docente que llevará a cabo la tecnicatura y se compromete a alojar en su campus virtual la capacitación de la correspondiente oferta académica, poniendo a disposición su infraestructura informática y de sistemas de la información, así como sus estructuras de gestión académica. Como contraprestación, la Jefatura de Asesores del Gobernador abonará a la Universidad para la ejecución de la totalidad de la Tecnicatura. Además, la Jefatura hará un pago anual para el año en curso para garantizar los gastos de honorarios de docentes, nodocentes, de coordinación, viáticos y movilidad que demande la implementación del primer año de la Tecnicatura.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

Anexo VII de la Resolución N° 11/2024

Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N° 1746/2023	14/09/2023	Facultad Regional Bahía Blanca y el Instituto de Vida Consagrada "Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul" acuerdan profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de estos. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por un único e idéntico período.
Resolución del Rectorado	N° 1748/2023	05/09/2023	Convenio Marco - Facultad Regional Concepción del Uruguay y la empresa Granja Tres Arroyos S.A.C.A.Fe.I. La Facultad y la empresa establecerán un canal de cooperación que favorezca la puesta en marcha de procesos de vinculación y transferencia de tecnología, de pasantías, de prestación de servicios, de presentación de proyectos en común, colaborar en la organización de actividades que se vinculen a los proyectos que las partes definan de mutuo interés y de toda otra actividad que resulte de interés para las partes, orientados a la capacitación, a la producción, al desarrollo social y a la mejora de la calidad de vida de la población. Para cada caso particular de actividad y/o asistencia y/o servicio concretarán Convenios Específicos en los que se deberá precisar la denominación, descripción y objetivos de las actividades a instrumentarse, la definición de las tareas a realizar, personal involucrado, plazos de ejecución, derechos y obligaciones, gastos, costos y contribución de cada parte. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por un único e idéntico período.
Resolución del Rectorado	N° 1769/2023	27/09/2023	Convenio Marco Facultad Regional Concepción del Uruguay y la empresa Vetanco S.A. La Facultad y la empresa establecerán un canal de cooperación que favorezca la puesta en marcha de procesos de vinculación y transferencia de tecnología, de pasantías, de prestación de servicios, de presentación de proyectos en común, colaborar en la organización de actividades que se vinculen a los proyectos que las partes definan de mutuo interés y de toda otra actividad que resulte de interés para las partes, orientados a la capacitación, a la producción, al desarrollo social y a la mejora de la calidad de vida de la población. Para cada caso particular de actividad y/o asistencia y/o servicio concretarán Convenios Específicos en los que se deberá precisar la denominación, descripción y objetivos de las actividades a instrumentarse, la definición de las tareas a realizar, personal involucrado, plazos de ejecución, derechos y obligaciones, gastos, costos y contribución de cada parte. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por un único e idéntico período.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

Anexo VIII de la Resolución N° 11/2024

Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N° 1770/2023	11/09/2023	Convenio Específico Facultad Regional Del Neuquén la empresa Electropartes Litbar S.R.L. , que se encuadra en el Convenio Marco celebrado el mismo día y refrendado mediante la Resolución de Rectorado N° 1356/2023, de fecha 09 de octubre de 2023. La Facultad se compromete, a través de su Grupo Facultad de Estudio Sobre Energía (GESE) cuya constitución fue aprobada por Resolución de Consejo Directivo FRN N° 001/2019 de fecha 21/03/2019, a investigar a través de sus docentes y becarios la electrónica de un prototipo de almacenamiento de Ion-Litio elaborado y de propiedad de la empresa con la idea de encontrar posibles líneas de desarrollo y/o mejoras de dicha electrónica, programación, o parte de ella. A tal fin, la Facultad realizará el relevamiento del circuito electrónico de un prototipo y su funcionalidad, prototipo que será provisto por la empresa. Por su parte, ésta se obliga a brindar y proporcionar los prototipos de almacenamiento y su electrónica asociada necesaria, y toda aquella información requerida por la Facultad para su entendimiento, manejo, y seguridad. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por un único e idéntico período.
Resolución del Rectorado	N° 1630/2023	29/09/2022	Convenio Marco Facultad Regional del Neuquén y la Municipalidad de Neuquén. La Facultad y la Municipalidad acuerdan establecer un marco de colaboración para el desarrollo y puesta en marcha del proyecto Polo Científico Tecnológico Capital y propiciar la radicación de la Facultad en la ciudad de Neuquén. Asimismo, podrán suscribir, cuando lo estimen necesario, convenios específicos para la realización de determinadas investigaciones o proyectos, dentro de los términos generales del presente convenio, de acuerdo con las modalidades que se establezcan en cada caso. El convenio tiene una duración de CUATRO (4) años contados a partir de la resolución aprobatoria por parte del Rector.
Resolución del Rectorado	N° 85/2023	18/08/2022	Convenio Específico Facultad Regional La Plata y el Centro de Investigación y Desarrollo en Ciencias Aplicadas "Dr. Jorge J. Ronco" (CINDECA) , que se encuadra en el Convenio Marco celebrado el mismo día y refrendado mediante la Resolución de Rectorado N° 148 1/2022, de fecha 01 de noviembre de 2022. La Facultad y el CINDECA convienen establecer un programa para la implementación de actividades de posgrado, de investigación y desarrollo de su interés común, en el campo de la ingeniería y ciencias afines, así como sus aplicaciones. En particular, tiene por objetivo potenciar tres ejes temáticos a través de las siguientes líneas de investigación, conforme las especificaciones del Anexo I: calidad de aire; síntesis y caracterización de compuestos zeolíticos y materiales relacionados; capacitación en el uso de microscopio electrónico de barrido. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por un único e idéntico período



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado
Anexo IX de la Resolución N° 11/2024

Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N° 1747/2023	08/06/2023	Convenio Marco Facultad Regional La Plata y la empresa SA-BINUR Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria . La Facultad y la empresa acuerdan profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de estos. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por idénticos y sucesivos períodos.
Resolución del Rectorado	N° 1749/2023	20/10/2022	Convenio Marco Facultad Regional Facultad Regional La Plata y la empresa Card Solutions S.A.S . La Facultad y la empresa convienen profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán Instrumentadas a través de Convenios Específicos, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de estos. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por idénticos y sucesivos períodos.